



RESOLUCIÓN No. (7117) 02 de agosto de 2022

Por la cual se modifica la Resolución 6209 del 22 de septiembre 2020 “Por la cual se acreditan algunas dignidades Directivas, de Gestión y de Control del Municipio de Argelia - Cauca y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 6209 del 22 de septiembre 2020, se acreditaron las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Argelia - Cauca.

Que el 13 de marzo de 2022, se llevaron a cabo elecciones ordinarias donde fueron electos los miembros del Congreso de la República periodo constitucional 2022 – 2026.

Que el artículo 13 de los Estatutos prevé que, entre otros, hacen parte de los Directorios Municipales el Representante a la Cámara más votado, el Diputado más votado y los Concejales del Municipio electos por el Partido Liberal Colombiano.

Que se hace necesario recomponer y registrar los cambios en el Directorio Municipal a fin de incluir de conformidad al derecho que le corresponda, al Representante electo más votado en el Municipio por el Partido Liberal Colombiano para el periodo constitucional 2022 – 2026, al Diputado más votado e igualmente, en los casos que hayan sido llamados a ocupar vacantes en el respectivo Municipio.

Que entretanto es convocado un nuevo proceso de elección de Directorio Municipal, de conformidad al numeral 28 del artículo 20 Estatutario, de manera provisional se conservara el derecho a quienes con ocasión a las elecciones de Congreso de la República celebradas en el año 2018 y Autoridades Locales celebradas en el año 2019, pertenecen al Directorio Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECOMPONER Y REGISTRAR los cambios en el Directorio Municipal de Argelia - Cauca:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA ELECCIONES MARZO DE 2022 (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	76310369	CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 6209 del 22 de septiembre 2020, continuarán teniendo vigencia hasta tanto se convoque la realización de convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, en el marco de la realización de una Convención Nacional Liberal.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General